HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual esta Soberanía exhorta a las Autoridades Federales: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua (CNA), así como a las Autoridades Estatales: Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora y a la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES), para que se investigue y apliquen las sanciones correspondientes contra quien o quienes resulten responsables por la contaminación en el cauce del río Sonora, conocido como Vado del Río, misma que fundamento bajo la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

La problemática detectada en el cauce del Río Sonora se remonta a varios años, las autoridades competentes han tenido conocimiento del uso indebido e ilegal que se realizan a través de las actividades relativas a la extracción de grava y arena, además que se utiliza como depósito de basura y desechos de materiales inorgánicos como orgánicos, sin que hasta la fecha se haya actuado conforme a derecho para la aplicación de las sanciones correspondientes.

El deterioro ambiental y contaminación del suelo, ha sido objeto de gran atención de diferentes grupos de investigadores, estudiosos y científicos del Mundo, no sólo por la conciencia del problema en sí, sino por la necesidad de proteger y reestablecer el equilibrio ecológico y la dependencia que tiene la humanidad porque se conserve. Debemos estar conscientes que las acciones de modernización e industrialización conllevan procesos degenerativos y, por lo tanto, negativos e irreversibles al entorno natural.

No podemos concebir la evolución del hombre sin una garantía de desarrollo sustentable, pues el pretender crecer en el ámbito económico y financiero sin un medio ambiente saludable, estamos creando nuestro propio futuro a la deriva con consecuencias fatales. De ahí que al

crear conciencia y promover una cultura de respeto y cuidado a nuestro entorno, habremos de evolucionar con inteligencia.

Actualmente en nuestra ciudad, se tiene detectado como Área afectada el cauce del Río Sonora comúnmente conocido como Vado del Río, al poniente de la Calle Reforma pasando el CRIT, ahí se observa la contaminación, y se distingue por una parte ya que están rellenando con escombro, y en otros casos se está extrayendo grava, lo anterior de que se cuente con la autorización correspondiente por las autoridades competentes.

En virtud de lo anterior y habiendo escuchando en diversas reuniones a diferentes sectores de la ciudad, y especialmente a los ciudadanos afectados de esa área, me permito hacer las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- El Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como una garantía individual de toda persona, el de gozar en nuestro País, de la protección de la salud y de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

SEGUNDA.- En este contexto, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, establece textualmente en el párrafo primero de su Artículo 6***°: "Las atribuciones que esta ley otorga al Estado, serán ejercidas por el Ejecutivo Estatal, a través de la Comisión o de la Procuraduría, según corresponda a su ámbito de competencia, salvo las que directamente le corresponda a él por disposición expresa de la ley."*** De igual manera prevé en el Artículo 7° fracción XXIII, que corresponde al Estado: ***"La presentación de las acciones procedentes ante las autoridades competentes de los hechos que puedan constituir ilícitos, materia de esta ley;".***

Con base a lo antes transcrito, resulta imperante que las Autoridades del Estado, esto es, la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, así como la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES) se aboquen de inmediato a llevar a cabo las acciones para investigar y deslindar las responsabilidades a que haya lugar, pues al encontrarse el foco de contaminación en un área donde se desconoce a ciencia cierta la línea limítrofe con el dominio federal, resulta necesario contar con la información que de igual manera deberá estar obligadas las autoridades federales a fin de determinar lo conducente.

TERCERA.- De igual manera la Ley en consulta, establece en el Artículo 140 que: ***"Quienes resulten responsables de la contaminación de un sitio, así como de daños a la salud como consecuencia de ésta, además de las sanciones a que sean sujetos, estarán obligados a reparar el daño causado conforme a las disposiciones legales correspondientes".***

En efecto, es preciso que, las Autoridades tanto Estatales como Federales ejerzan sus facultades para investigar y, en su caso, ejercitar las acciones legales a que haya lugar, toda vez que no se debe de permitir el quebranto de nuestras leyes, quedando impunes los responsables.

Estamos conscientes que los residuos deben de ser controlados pues constituyen la principal fuente de contaminación de suelos, y el suelo debe ser compatible con su vocación natural y no debe de alterarse el equilibrio ecológico, de ahí que al detectar a los responsables por la contaminación en los suelos por la presencia de materiales o residuos deberán realizar, por la infracciones de índole federal o estatal, las acciones de saneamiento y de regeneración del suelo, para recuperar o restablecer sus condiciones, de tal manera que puedan ser utilizados con base al ordenamiento ecológico que resulte aplicable.

Asimismo, resulta imprescindible que las Autoridades Federales, tales como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y la Comisión Nacional del Agua (CNA), participen con responsabilidad en la investigación de la contaminación, pues se insiste, al encontrarse ésta localizada en un punto donde existe concurrencia de ambos niveles de gobierno, es necesario delimitar la competencia y conocer la situación jurídica que prevalece en esos terrenos, máxime aún, si de manera irregular y sin sustentabilidad, se hayan otorgado permisos de explotación de minerales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua (CNA), así como a la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora y a la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES),

para que lleven a cabo una formal investigación y apliquen las sanciones correspondientes contra quien o quienes resulten responsables por la contaminación en el cauce del río Sonora, conocido como vado del Río, y en su oportunidad informen a esta Soberanía el resultado obtenido.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve solicitar a la Comisión Nacional del Agua (CNA), informe a este Congreso del Estado de Sonora, la demarcación de la Zona Federal y la situación jurídica que prevalece en los terrenos en el cauce del río Sonora, conocido como vado del Río, afectados por la contaminación y las concesiones que, en su caso, haya otorgado con base en la Ley de la materia.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión ordinaria, sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 03 de diciembre de 2012

C. DIP. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE